



VII PREMIO IBEROAMERICANO AL MÉRITO JUDICIAL

CONVOCATORIA PARA 2019

Con el espíritu de reconocer a los Jueces Iberoamericanos que a lo largo de su trayectoria y desempeño en la impartición de justicia, se hayan distinguido por acreditar de manera excelente las exigencias establecidas por el Código Iberoamericano de Ética Judicial, la Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), en su XIV Reunión celebrada en Santa Rosa, La Pampa, República Argentina, los días 12 y 13 de noviembre de 2018

CONVOCA

A los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la **VII Edición del Premio al Mérito Judicial Iberoamericano**, bajo las siguientes

BASES

Artículo 1. Objeto. El *Premio Iberoamericano al Mérito Judicial* tiene por objeto distinguir a quienes en el ejercicio de la función judicial hayan acreditado, de manera excelente, un obrar destacado, a la luz de los valores contemplados, promovidos y que inspiran el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Artículo 2. Candidatos. Podrá ser candidato al Premio cualquier persona que en el momento de presentarse su candidatura esté en activo o en retiro en el ejercicio de funciones judiciales y que pertenezca a los poderes judiciales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Pueden participar quienes ya hayan sido propuestos en ediciones anteriores.

Artículo 3. Organizaciones proponentes. Cualquier poder judicial o asociación perteneciente a un país miembro de la Cumbre podrá proponer candidatos.

La valoración que de la personalidad y desempeño del juez hagan las organizaciones de la sociedad civil que tienen contacto con la Justicia o se ocupan de ella constituirá una referencia esencial para el otorgamiento del premio.

No podrán ser postulados los miembros de la Comisión, el Secretario Ejecutivo, los Consultores ni los Delegados nacionales, mientras ejerzan dichos cargos.

No podrán ser proponentes los miembros de la Comisión ni el Secretario Ejecutivo.

Artículo 4. Forma de la presentación. La entidad proponente deberá presentar la candidatura al coordinador nacional o, en su defecto, al representante de cada país en la Cumbre Judicial Iberoamericana, correspondiente al país del candidato.

La entidad que proponga la candidatura deberá adjuntar pormenorizadamente los antecedentes relevantes de la persona avalada así como un resumen de no más de 5 páginas en archivos en formato *word* o *pdf*.

Los anteriores datos serán enviados por el coordinador nacional o por el representante de cada país en la Cumbre Judicial Iberoamericana por vía electrónica a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión en esta dirección secretariatecnica.CIEJ@cgpj.es

Los candidaturas deberán presentarse antes del 30 de junio de 2019.

Artículo 5. Preselección nacional. Si hubiere más de un candidato por país, el coordinador nacional o representante de cada país en la Cumbre Judicial Iberoamericana, efectuará una preselección y remitirá a la Secretaría Ejecutiva una sola candidatura, salvo en el caso de que el país cuente con una organización federal en que podrá proponer dos candidaturas.

Artículo 6. Información complementaria. La Comisión podrá solicitar a la entidad proponente o al coordinador nacional o representante de cada país en la Cumbre Judicial Iberoamericana, precisiones o información complementaria respecto de los candidatos.

La Comisión podrá realizar todas las averiguaciones directas o indirectas que estime necesarias a fin de obtener la información indispensable para discernir los méritos de las candidaturas presentadas.

Artículo 7. Jurado. La Comisión oficiará como jurado del Premio y comunicará, antes del 31 de diciembre de 2019, a la Secretaría Permanente de la Cumbre el nombre del que lo hubiera obtenido, con las razones tenidas en cuenta a tales fines.

La Comisión podrá otorgar diplomas de reconocimiento a los nominados al Premio.

Artículo 8. Acto de entrega. El Premio consistirá en un diploma que será entregado en formal acto a la persona ganadora por la Cumbre Judicial Iberoamericana, reunida en asamblea plenaria.

Con la presentación a este premio, el país que formula una candidatura asume la carga de solventar los costos del traslado y permanencia del premiado que haya postulado al lugar donde deba recibir el premio.